



CORPONOR

Por el cual se autoriza al Director General para que realice las modificaciones presupuestales pertinentes en el presupuesto de ingresos y egresos con recursos administrados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para la Vigencia fiscal del Año 2008.

Acuerdo No. 025
()

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la ley 99 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, con base en la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen autonomía presupuestal en lo relacionado con los Recursos Administrados generados por la Corporación.

Que, mediante acuerdo No. 001 del 20 de marzo de 2007 se aprobó el Plan de Acción Trienal para el periodo Administrativo 2007 - 2009 en el cual define la estructura de programas y proyectos de inversión para ser ejecutados en el trienio, y el Plan Financiero establece los techos indicativos presupuestales.

Que, mediante Acuerdo No. 21 del 30 de Noviembre de 2007, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos, de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-, para la vigencia fiscal 2008.

Que, mediante Acuerdo No. 17 de Octubre del 2007 se aprueba un ajuste al Plan de Acción Trienal 2007 - 2009.

Que, según ejecución presupuestal a corte de 31 de Octubre de la actual vigencia se tenían proyectados recaudos por concepto de Sobretasa Ambiental por un valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.000.000.000)** de los cuales han ingresado **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS PESOS MCTE. (\$5.955.507.102)** quedando un saldo con situación difícil de recaudo para el último bimestre de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.044.492.897)**

Que, por Tasa Retributiva para la actual vigencia se presentó el recaudo de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.200.000.000)** de los cuales han ingresado a 31 de Octubre **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$942.183.926)** quedando un saldo con situación de difícil recaudo para el último bimestre del año por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.257.816.073)**



CORPONOR

Por el cual se autoriza al Director General para que realice las modificaciones presupuestales pertinentes en el presupuesto de ingresos y egresos con recursos administrados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para la Vigencia fiscal del Año 2008.

Acuerdo No. 025
()

Que, sumada la proyección correspondiente a Sobre Tasa Ambiental y Tasa Retributiva nos da un resultado de **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE** (\$2.302.308.970), cifra que genera un posible déficit fiscal y financiero por lo que se podría generar la iliquidez y el no pago de los posibles compromiso contractuales.

Que, según expectativas de gestión de recaudos se estima un ingreso de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$1.200.000.000) generándose una diferencia de **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE**. (\$1.057.816.073) los cuales deben de ser reducidos en el presupuesto de ingresos y gastos y generar las modificaciones presupuestales pertinentes para resolver la actual situación financiera y presupuestal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General para que realice los movimientos presupuestales como traslados, créditos, contracréditos, adiciones, reducciones y demás que sean necesarios para afrontar la posible crisis presupuestal y financiera en el Presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia. Esta autorización se concede hasta el 31 de Diciembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los **29 NOV 2008**

EL PRESIDENTE

DORIS ASELA MOROS

Representante de la Presidencia de la República

EL SECRETARIO

JOSE CACERES CABALLERO

Sub. Administrativo y Financiero